

Visto el Informe Propuesta emitido por la Técnico de Grado Medio de la Delegación de Juventud, de fecha 25 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE ALTA EN EL «REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO» DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN Y GESTIÓN DE CONCURSOS, CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

Con ocasión de la aprobación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (de protección de datos), se sustituye el término fichero de datos personales, que era objeto de comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos, por el concepto «Registro de las actividades de tratamiento» y puesta a disposición de la autoridad de supervisión cuando sea requerido para ello.

El RGPD determina, en su artículo 30, que «Cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad».

Igualmente, el artículo 30 detalla cuál es la información que este registro debe contener:

«[...] Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:

- a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- b) los fines del tratamiento;
- c) una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
- f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- g) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1”.

Esta obligación, de registro de las actividades que se lleven a cabo con datos personales, incluye también a los encargados de tratamiento, que deberán especificar los tratamientos que gestionen por cuenta de un tercero, además de los que gestionen de forma propia.

Ante la convocatoria, por la Delegación de Juventud, para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera conveniente la creación del «Registro de Actividades de Tratamiento», para todos los datos que la dicha convocatoria suponga, todo ello conforme a las exigencias del nuevo Reglamento General UE 2016/679.

Es por ello que se propone a la Alcaldía la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



PRIMERO.- La aprobación del «Registro de Actividades de Tratamiento» correspondiente a la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del procedimiento para la celebración y gestión de concursos, cursos, talleres y actividades organizadas por la Delegación de Juventud, con los datos que se reflejan como Anexo I a la presente Resolución y que se harán públicos en la sede electrónica y página web.

SEGUNDO.- La adaptación del formulario de instancia general a fin de que el mismo contemple la información exigida por el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (De protección de datos personales).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados para su cumplimiento y efectos.

ANEXO I

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

DENOMINACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN Y GESTIÓN DE CONCURSOS, CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: DELEGACIÓN DE JUVENTUD

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:

dpd@marbella.es

Dirección: plaza de los Naranjos s/n

a) Base jurídica	Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de los datos personales para uno o varios fines específicos.
b) Fines del tratamiento	Procedimiento para la celebración y gestión de concursos, cursos, talleres y actividades organizadas por la Delegación de Juventud. Se manejan los datos de los jóvenes y representantes legales, para el cumplimiento de los trámites administrativos previstos en la ley.
c) Colectivo	Solicitantes, participantes, ganadores y galardonados, miembros del jurado
d) Origen de los datos	La persona interesada. Representante y tutor legal. Participantes.
e) Categorías de Datos	Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, voz e imagen. Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono. Datos derivados de la participación en el concurso.
f) Categoría destinatario:	Unidad Técnica de JUVENTUD
g) Transf. internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.



h) Plazo supresión	<i>Plazo de conservación: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
i) Medidas de seguridad	<i>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</i>
j) Entidad responsable	<i>Ayuntamiento de Marbella.</i>
k) Derechos	<i>Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición del tratamiento de los datos, cuando procedan, dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el delegado de protección de datos, a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros, o a mediante instancia dirigida al Delegado de Protección de Datos en la Sede Electrónica Municipal: https://sede.malaga.es/marbella/</i>
l) Reclamaciones	<i>Agencia Española de Protección de Datos y Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, Plaza Nueva, nº 4, 5º planta, 41001, Sevilla. T: 955 04 14 08 F: 955 54 80 00 ctpdandalucia@juntadeandalucia.es</i>

En Marbella, a fecha de firma electrónica
LA TÉCNICA DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD

Es por ello que en uso de las facultades que me confiere el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el «Registro de Actividades de Tratamiento» correspondiente a la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del procedimiento para la celebración y gestión de concursos, cursos, talleres y actividades organizadas por la Delegación de Juventud, con los datos que se reflejan como Anexo I a la presente Resolución y que se harán públicos en la sede electrónica y página web.

SEGUNDO.- La adaptación del formulario de instancia general a fin de que el mismo contemple la información exigida por el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (De protección de datos personales).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados para su cumplimiento y efectos.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

795176fd9fb816c2e6c49a75d29e2e943f0f1416

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: d10b2b93893ac49e7b16d5ae7efb208b6468a227ac787b0fb009c64d2dda70a0c9c91fdc6ace9ddaf84f7e65b2c8256aa2b68988eb02310aad76837d88bedf91

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_00000000000000000000000008617117

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 25/11/2021 12:34:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 795176fd9fb816c2e6c49a75d29e2e943f0f1416

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf